

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOS EN LAS PARCELAS  
Nº: 11, 12, 28, 29, 31, 32 , 34 y SIPS-2 DEL PARQUE NUEVA GRANADA.

14810/05

Aprobado por el Excmo. Ayunmto.  
Pleno en sesión de fecha

27 OCT. 2006

Granada  
EL SECRETARIO GENERAL  
P.D.



**PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR EN  
PARCELAS Nº: 11, 12, 28, 29, 31, 32, 34 y SIPS-2  
DEL PARQUE NUEVA GRANADA.**



Promotor : Inonsa S.L.  
Arquitecto : Miguel Ángel Ramírez Herrera



## PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR EN PARCELAS 11,12,28,29,31,32,34 Y SIPS-2 DEL PARQUE NUEVA GRANADA.

### MEMORIA.

#### 1).- Introducción:

El Plan Especial desarrolla la parte de suelo urbano que se grafiá en las planimetrías adjuntas, dentro del sector conocido como Parque Nueva Granada ,en el término municipal de Granada, ámbito de planeamiento perteneciente al Plan General de Ordenación Urbana de Granada.

El desarrollo del suelo urbano tiene sus antecedentes inmediatos en la situación física y urbanística de la trama urbana colindante que presenta fachada a la Ctra. de Alfacar.

El Plan Especial ordena espacialmente los volúmenes edificables de derecho pertenecientes a las parcelas Nº: 11, 12, 28, 29, 31, 32, 34 y SIPS-2, sin incrementar la edificabilidad existente y manteniendo la actual altura edificatoria , proponiéndose en el Plan de Etapas una programación edificatoria por manzanas edificables en función de un plazo razonable para la construcción de las más de mil viviendas a construir en este ámbito.

Todo ello dentro de la altura máxima permitida por el PGOU'2.001 de Granada, concretando una mayor definición y pormenorización de la actuación.

#### 2).- Encargo del Trabajo.

El presente Plan Especial, documento técnico de planeamiento, ha sido encargado por la mercantil "INONSA S.L.", con C.I.F. nº: B-80075211 y domicilio fiscal en C/ Acera del Casino representada legalmente por la persona física de D. Vicente Arenas Rodríguez con N.I.F. nº. 405 en calidad de apoderado.

#### 3).- Equipo Redactor:

Integra el equipo que redacta el presente Plan Especial, únicamente, el arquitecto superior Don Miguel Ángel Ramírez Herrera, colegiado nº: 1.986 en el C.O.A.A.O. y con domicilio profesional en C/ Mesones nº: 23 de la ciudad de Granada.



4).- Procedencia de la formulación del presente Documento:

El Plan Especial se redacta, de acuerdo con la Ley 6/1.998 y con la Ley 1/1.997 de 18 de Junio de la Comunidad Andaluza y artículos declarados vigentes por la andaluza contenidos en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26/Junio/1.992, y los Reglamentos que la desarrollan, y la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía , en una parte de suelo urbano delimitado por el vigente PGOU'2.001 de Granada, al objeto de reordenar los citados suelos.

Los parámetros urbanísticos para la procedencia y formulación del Plan Especial son:

- a).- Llevar a buen término la obtención de los objetivos edificatorios resultantes de las parcelas referidas, mediante mecanismos de actuación que permitan su ejecución mediante un establecimiento de fases acordes con el desarrollo urbanístico y edificatorio que existe en la zona.
- b).- Propuesta arquitectónica ajustada a alineaciones, rasantes y parámetros que permitan su desarrollo e integración con el entorno , creando un fondo de perspectiva de remate del sector G-12 y que va a configurar un frente urbano en la zona junto a futuros desarrollos.
- c).-Fijar un Plan de Etapas para la Edificación a realizar en las parcelas de forma que esté armonizado con las necesidades y demandas de vivienda reales de la zona.
- d).-Establecer unas Cesiones Compensatorias al municipio por parte de la promotora consecuencia del permitir fasear en el tiempo la totalidad de la edificación que se va a construir dentro de este ámbito .

Con el objeto de obtener los citados parámetros urbanísticos se contempla el ámbito de suelo necesario para realizar la actuación urbanística comprendida en la zona de suelo que se grafía en las planimetrías adjuntas y que está enclavado dentro de las parcelas 11,12,28,29,31,32,34 y SIPS-2, ámbito sobre el cual se redacta el presente Plan Especial.

El Plan Especial tiene como base legal la Ley de Ordenación Urbanística de la Comunidad Andaluza y el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana. Así mismo, se basa en los aspectos que no contradigan dicha Ley, en lo estipulado en el R.D. 304/1.993 de 26 de Febrero por el que se aprueba la tabla de vigencias de los Reglamentos de Planeamiento (R.P.), Gestión Urbanística (R.G.U.), Disciplina Urbanística (R.D.U.), Edificación Forzosa de Solares (E.F.R.S.) y Registro Municipal de Solares y Reparcelaciones.

### **5).- Ordenación Propuesta:**

A la vista de lo anteriormente expuesto, el presente documento, siguiendo las directrices del “P.G.O.U.-2.001” , prevé la ordenación de los espacios que afectan a los solares antes citados, espacios que quedan perfectamente acotados y definidos en la documentación gráfica que se adjunta y que básicamente consiste en:

- a).- Marcar de forma concisa el límite del ámbito del presente Plan Especial conforme a lo anteriormente expuesto y realidad física del terreno.
- b).- Fijación en las parcelas edificables de una programación en el tiempo del número total de viviendas a construir dentro de su ámbito y que más adelante se definirán, así como las correspondientes cesiones compensatorias al municipio por permitir las mismas.

### **6).- Justificación de la ordenación propuesta.**

El Presente Plan Especial está justificado por las siguientes razones:

1.-La redacción del presente documento pretende hacer viable el desarrollo y ejecución de las edificaciones en las parcelas referidas, compatibilizándola con la situación física y expectativas de crecimiento de la zona.

2.-La edificación en fases de las parcelas 11,12,28,29,31,32 y 34 permite la terminación de la trama urbana prevista en el primitivo sector G-12 y la conexión con los viarios principales de la misma.

- La reordenación de los volúmenes edificables permitidos dentro de las parcelas netas edificables existentes, se materializarían con la edificabilidad existente y con la disposición volumétrica y tipológica permitida por las ordenanzas municipales en las parcelas .Para ello se pretende disponer distintas piezas edificatorias lineales con grandes zonas libres interiores. Además dicha disposición de los futuros volúmenes edificatorios tiene la ventaja de abrirse al espacio trasero no urbanizado de forma que contribuye a la permeabilidad de vistas hacia el mismo creando varios pasillos visuales. Por otra parte hay que indicar que la morfología de los nuevos volúmenes edificatorios rematarían de una forma singular este borde de ciudad , con la misma altura y edificabilidad de derecho de partida.



- La previsión de nueva programación de las fases de construcción en los actuales solares edificable para uso residencial permite la cesión de una parcela de equipamiento dentro del ámbito del Plan Especial sin coste para el erario público.

**3.- Alineaciones:** Se mantienen las alineaciones actuales ,situándose los nuevos volúmenes edificables en la parcela de forma exenta. De esta forma se crean unos volúmenes edificatorios en las parcelas netas edificables delimitadas por las alineaciones oficiales al viario existente, situándose en la misma los distintos edificios de una forma ordenada y abierta.

**4.-Rasantes:** Para las rasantes propuestas en el presente documento se han tomado de referencia las rasantes del terreno existente, tal como se puede apreciar en el plano topográfico que se aporta. En el plano de rasantes se fijan las mismas sobre la base del trazado viario propuesto.

## 7-Información Urbanística:

### **7.1-Topografía y Estado Actual:**

Los terrenos tienen una topografía de suave desnivel en sentido descendente hacia la Ctra. de Alfacar. El ámbito de la actuación está delimitado por las calles de borde existentes y el límite con sector de suelo urbanizable PP E-2 del vigente PGOU, tal como se puede apreciar en el plano de delimitación adjunto a esta memoria.

### **7.2-Calificación del Suelo:**

El ámbito de ordenación del presente Plan Especial abarca las parcelas números 11,12,28,29,31,32,34 y SIPIS-2 del sector G-12,con aprovechamiento correspondiente al uso Residencial Plurifamiliar con las siguientes características urbanísticas:

## ACTUACIÓN URBANÍSTICA

<i>Tipo de Actuación</i>	Privada
<i>Objeto de Actuación</i>	Programar un Plan de Etapas.
<i>Actuación Urbanística</i>	Plan Especial.
<b>SUPERFICIES M2.</b>	
- Superficie M2.	45.641,65 m2.
- Coeficiente de Edificabilidad Neta M2/M2	2,444 m2/m2.
-Edificabilidad de Derecho	111.548,19 m2.
- Tipo de Edificación	Plurifamiliar Bloque Abierto.



*SUPERFICIES M2.*

- Superficie M2.	2.425,32 m2.
- Coeficiente de Edificabilidad Neta M2/M2	1 m2/m2.
-Edificabilidad de Derecho	2.425,32 m2.
- Tipo de Edificación	SIPS-2.

**7.3-Relación de Propietarios Afectados:**

La totalidad del suelo afecto por el ámbito del Plan Especial se compone de un propietario:

	CUOTA	SUPERFICIE
INONSA S.L.	100 %	48.066,97 m2.
<b>TOTAL DE SUELO</b>	<b>100%</b>	<b>48.066,97 m2</b>

**8.-Propuesta de Ordenación :**

La superficie ordenada por el presente documento afecta a un total de 45.641,65 m2, según medición efectuada en plano adjunto, y debe contener las siguientes superficies mínimas por parcelas:

	Superficie de Suelo	Edificabilidad Derecho
- Parcela nº 11 .....	8.212,04 m2.	20.070,22 m2.
- Parcela nº 12 .....	9.540,18 m2.	23.316,19 m2.
- Parcela nº 28.....	8.448,10 m2.	20.647,15 m2.
- Parcela nº 29.....	4.539,51 m2.	11.094,56 m2.
- Parcela nº 31 .....	4.813,27 m2.	11.763,63 m2.
- Parcela nº 32.....	5.026,59 m2.	12.284,98 m2.
- Parcela nº 34.....	5.061,96 m2.	12.371,43 m2.
- Parcela SIPS-2.....	2.425,32 m2	2.425,32 m2
<b>TOTAL</b>	<b>48.066,97 M2.</b>	<b>113.973,51 m2</b>

El resultado de la propuesta de ordenación general del Plan Especial arroja las siguientes condiciones urbanísticas:

**- Parcelas Edificables Residenciales:**

Superficie Neta Total.. .....	45.641,65 m2
Edificabilidad Total de Derecho.....	111.548,19 m2

**- Parcelas Edificables SIPS:**

Superficie Neta Total.. .....	2.425,32 m2
Edificabilidad Total de Derecho.....	2.425,32 m2

**- Red Viaria:**

La existente



La anterior distribución general de usos y aprovechamientos se concreta en las CUATRO FASES de ejecución de la edificación. Estas fases pueden simultanearse entre sí y alterar el orden de las mismas , pero siempre manteniéndose el plazo total de los cuatro años.

El plazo máximo de solicitud de todas las licencias será de CUATRO AÑOS a partir de la fecha de aprobación definitiva del presente documento por parte del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Granada. Ahora bien, la licencia de la Primera Fase deberá de ser solicitada en el plazo máximo de TRES MESES desde la aprobación definitiva por el Pleno Municipal.

De esta forma se proponen , en principio y a salvo de lo anterior, las fases de edificación de la forma siguiente:

**FASE PRIMERA:**

**- Régimen de Propiedad:**

Propietario .....Inonsa S.L..  
Cuota de Participación ..... 100%.

**- Actuación:**

Licencia de Edificación .

**- Parcela Edificable Residencial:**

Superficie Total.(parcela 34)..... 5.061,96 m2  
Porcentaje de Suelo Neto  
respecto del total ( 45.641,65 m2)..... 11,09 %  
Edificabilidad Derecho..... 12.371,43 m2.

**FASE SEGUNDA:**

**- Régimen de Propiedad:**

Propietario .....Inonsa S.L..  
Cuota de Participación ..... 100%.

**- Actuación:**

Licencia de Edificación .

**- Parcela Edificable Residencial:**

Superficie Total.(parcela 32)..... 5.026,59 m2  
Porcentaje de Suelo Neto  
respecto del total ( 45.641,65 m2)..... 11,01 %  
Edificabilidad Derecho..... 12.284,98 m2.



**FASE TERCERA:**

**- Régimen de Propiedad:**

Propietario .....Inonsa S.L..  
Cuota de Participación ..... 100%.

**- Actuación:**

Licencia de Edificación .

**- Parcela Edificable Residencial:**

Superficie Total.(parcelas 28,28 y 31)..... 17.800,88 m2  
Porcentaje de Suelo Neto  
respecto del total ( 45.641,65 m2)..... 38,99 %  
Edificabilidad Derecho..... 43.505,34 m2.

**FASE CUARTA:**

**- Régimen de Propiedad:**

Propietario .....Inonsa S.L..  
Cuota de Participación ..... 100%.

**- Actuación:**

Licencia de Edificación .

**- Parcela Edificable Residencial:**

Superficie Total.(parcela 11 y 12)..... 17.752,22 m2  
Porcentaje de Suelo Neto  
respecto del total ( 45.641,65 m2)..... 38,89 %  
Edificabilidad Derecho..... 43.386,41 m2.

**10.-Ordenanzas de Aplicación:**

El Uso Pormenorizado es Residencial Plurifamiliar Bloques Abiertos pero con una altura reguladora de Cinco (5 ) plantas de altura .Las ordenanzas específicas de aplicación están contenidas en el articulado correspondiente para dicho uso dentro de la normativa del PGOU'2..001 de Granada. Si bien a continuación se van a resumir los aspectos más genéricos y aquellos que se particularizan y modifican de conformidad con la referida ordenanza para el caso concreto de la ordenación volumétrica que contiene el presente Plan Especial:

Las ordenanzas de aplicación son las siguientes:

**10.1).-Plurifamiliar Bloques Abiertos:**

Las ordenanzas de aplicación son las contempladas en el PGOU'2.001 de Granada, concretándose genéricamente en:

- *Uso Dominante* :Residencial.

- *Alineaciones*: son las reflejadas en el Plan Especial.

La edificación que se proyecte se podrá libremente alinear a las mismas ó retranquearse de forma conjunta. Esto es debido al carácter de urbanización cerrada y de edificación exenta con grandes espacios libres interiores.

- *Retranqueos y Separaciones*:

Se permite el retranqueo de la alineación oficial.

- *Número Máximo de Plantas*: Cinco ( 5 ).

- *Ocupación Máxima*:

P. Baja = 75% para uso no residencial.

P. baja y Altas = 50 % para uso residencial.

La disposición de las distintas piezas edificatorias sobre la parcela será libre siempre y cuando se cumplan las máximas ocupaciones anteriores.

- *Cuerpos Volados*:

Se permiten vuelos abiertos y cerrados que sobrepasen la alineación a vial en todo el perímetro exclusivamente en las plantas altas de las edificaciones

También se permiten vuelos abiertos y cerrados al interior de la parcela neta edificable.

**11.-PLAN DE ETAPAS :**

Las obras de edificación en las parcelas privadas se ejecutarán en cuatro etapas.

**11.1.- Plazos de ejecución:**

Se asigna un plazo en la actuación edificatoria de cinco años desde la Aprobación Definitiva del presente Plan Especial.



El plazo máximo de solicitud de todas las licencias será de CUATRO AÑOS a partir de la fecha de aprobación definitiva del presente documento por parte del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Granada. Ahora bien, la licencia de la Primera Fase deberá de ser solicitada en el plazo máximo de TRES MESES desde la aprobación definitiva por el Pleno Municipal.

La cesión de la parcela SIPS-2 se realizará a la aprobación definitiva del presente Plan Especial.

## **12.-ACTUACIONES URBANISTICAS DE DESARROLLO:**

El artículo 85 del Reglamento de Planeamiento indica que los Planes Especiales de Reforma Interior contendrán aquellas determinaciones y documentos de los Planes Parciales que sean adecuados a los fines que persigan, a las características de las operaciones que persigan y a los usos que se asignen al suelo.

Habida cuenta de que el suelo objeto del presente Plan Especial es suelo urbano consolidado y no se encuentra dentro de un área de reforma no hay que cuantificar reservas obligatorias de distintos usos.

Por otra parte la ordenación propuesta no incrementa nada la edificabilidad de derecho originaria del PGOU-2.001.

### **12.1.-Compromisos del Art. 46 del Reglamento de Planeamiento.**

La promotora se compromete a aportar las necesarias garantías para justificar el cumplimiento del contenido del art. 46 del Reglamento de Planeamiento.

### **12.2.-Medios Económicos.**

La promotora cuenta con suficientes medios económicos de diversa índole formados por medios propios y bancarios que garanticen la ejecución de la urbanización.

### 13.-PARCELA DE CESIÓN.

El Plan Especial propone una cesión, libre de cargas y gravámenes, al municipio de una parcela de uso lucrativo SIPS -2 ,dentro del Plan Parcial G-12 de Granada ,con una superficie de Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco metros con Treinta y Dos decímetros cuadrados ( 2.425,32 m2.) y destinada a SIPS-2 , según plano adjunto.

Los linderos son:

Norte- parcela número veintinueve del Plan Parcial G-12.

Sur – Zona Verde del Plan Parcial G-12.

Este – Vial del Plan Parcial G-12.

Oeste - Vial de Plan Parcial que la separa de la parcela treinta y dos , hoy prolongación de la calle Matilde Cantos.

En la ciudad de Granada, Mayo de 2.006.

El Arquitecto Redactor:

Fdo.: Miguel Ángel Ramírez Herrera.





PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOS EN LAS PARCELAS  
Nº: 11, 12, 28, 29, 31, 32 , 34 y SIPS-2 DEL PARQUE NUEVA GRANADA



## **ANEXO MEMORIA**



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
SECRETARIA GENERAL



**DON JAIME SÁNCHEZ-LLORENTE ILLESCAS, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de abril de dos mil seis, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 920, literalmente dice:

“Se somete seguidamente, por urgencia, expediente de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales **núm. 14.810/05**, relativo al Plan Especial de Reforma Interior en Parcelas Nº 11, 12, 28, 29, 31, 32 y 34 del Parque Nueva Granada; procediéndose, a tenor de lo dispuesto en el artículo 148.3 del Reglamento Orgánico Municipal, a la previa declaración de urgencia que es aprobada por unanimidad de los presentes, pasándose a continuación a examinar el fondo del asunto.

Acceptando propuesta de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, en base los informes emitidos por la Unidad Técnica del POGOU, en base a los informes técnicos emitidos y de conformidad con lo establecido en el los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria y en lo que sea compatible con la Ley de Ordenación Urbanística, los artículos 147.3, 136 y 127 al 130 el Real Decreto 2159/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento; artículo 127.1.d) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en Parcelas Nº 11, 12, 28, 29, 31, 32 y 34 del Parque Nueva Granada, según lo previsto en los artículos 127.1.c) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y 18.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal, condicionado a que con carácter previo a la exposición pública se aporten cuatro ejemplares visados por el Colegio profesional correspondiente, donde se recoja expresamente que el plazo máximo de solicitud de todas las licencias será de cuatro años, a partir de la fecha de aprobación definitiva por el Pleno Municipal del P.E., así como la primera licencia deberá ser solicitada en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación definitiva por el Pleno Municipal.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior en Parcelas Nº 11, 12, 28, 29, 31, 32 y 34 del Parque Nueva Granada.

TERCERO.- Someter el documento de Plan Especial a información pública por plazo de un mes una vez cumplimentado el apartado primero, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios, con remisión a la Junta Municipal de Distrito Norte.

CUARTO.- Tener en cuenta las limitaciones establecidas en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comerciali-



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

zación, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE nº 310 de 27/12/2000), puesto que para las líneas eléctricas aéreas, queda limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección.

Para las líneas subterráneas se prohíbe la plantación y construcciones mencionadas en el párrafo anterior, en la franja definida por la zanja donde van alojados los conductores incrementada en las distancias mínimas de seguridad reglamentarias.

QUINTO.- Dar cuenta de este acuerdo al Consejo de Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales a los efectos señalados en el artículo 7.1 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales (B.O.P. nº. 22 de 4/2/04), de dirección, control y coordinación de la gestión urbanística."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a veintiséis de abril de dos mil seis.

Vº Bº  
EL ALCALDE

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOS EN LAS PARCELAS  
Nº: 11, 12, 28, 29, 31, 32 , 34 y SIPS-2 DEL PARQUE NUEVA GRANADA.



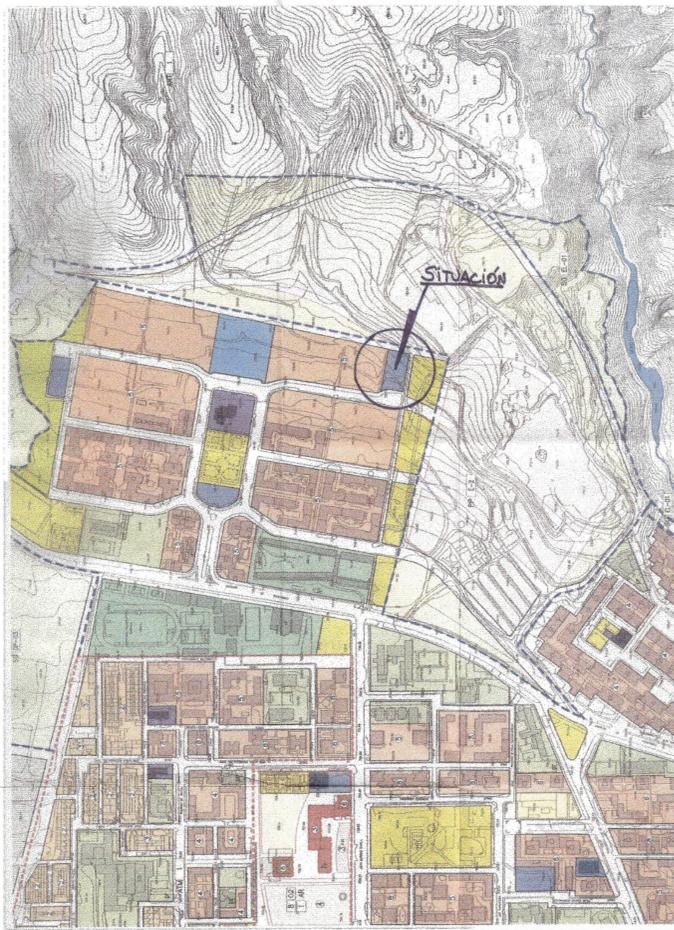
## PLANIMETRIAS

**USOS LUCRATIVOS PRIVADOS**

Nº PARCELA	SUPERFICIE PARCELAS
11	8.212,04 M2
12	9.540,18 M2
28	8.448,10 M2
29	4.539,51 M2
31	4.813,27 M2
32	5.026,59 M2
34	5.061,96 M2
<b>TOTAL</b>	<b>45.641,65 M2</b>

**USOS LUCRATIVOS DE CESION AL AYUNTAMIENTO**

Nº PARCELA	SUPERFICIE PARCELAS
SIPS 2	2.425,32 M2



ESC.=1:5000

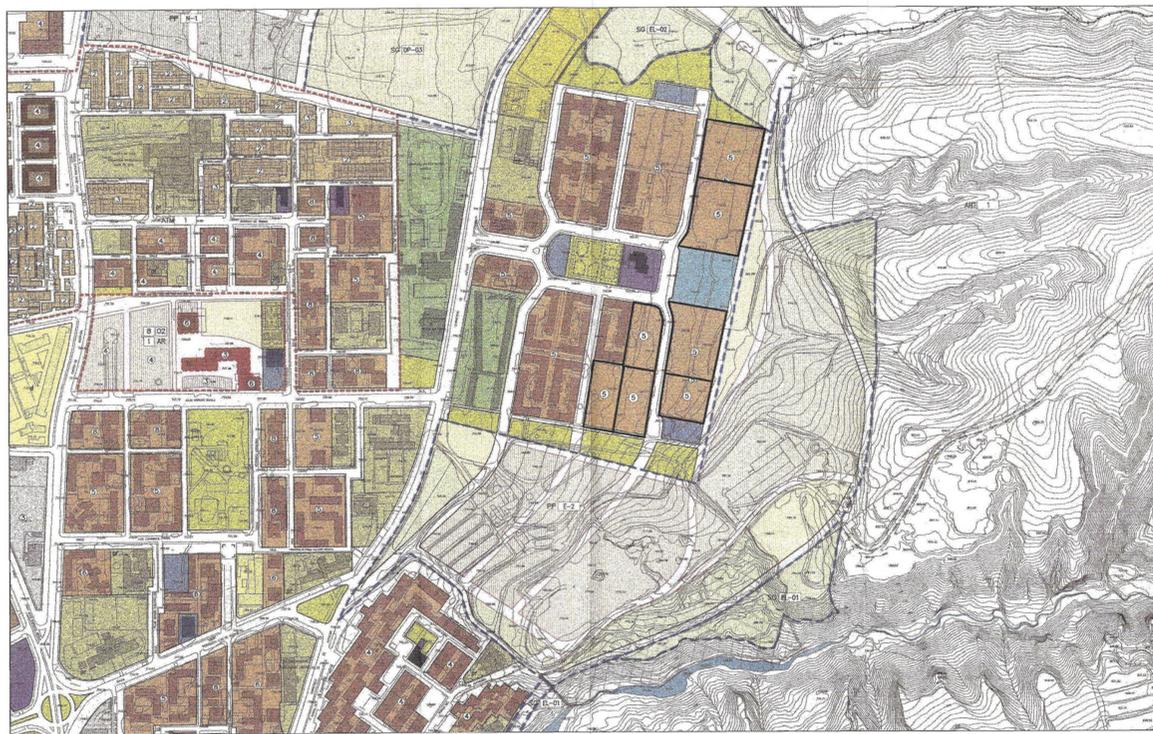
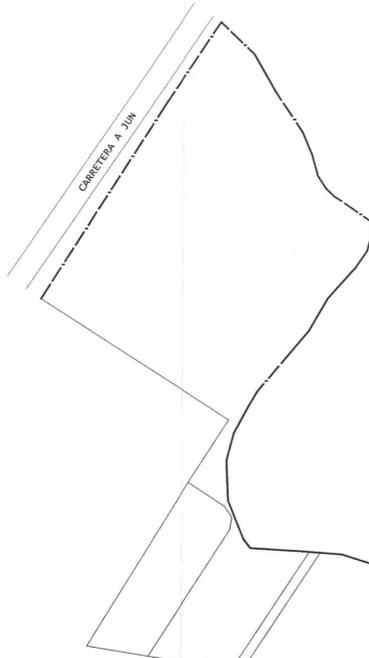


ESC.=1:1000

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento  
Pleno en sesión de fecha  
**27 OCT. 2006**



<b>OBSERVACIONES:</b>	
 <b>COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA</b> <b>18 MAYO 2006</b> <b>VISADO</b> A LOS EFECTOS ESTADUALES El visado del presente documento se otorga en el momento de la inscripción en el Registro de la Propiedad, en el momento de la inscripción en el Registro de la Urbanización o en el momento de la inscripción en el Registro de la Urbanización y no se otorga en caso contrario.	
 <b>ESTUDIO DE ARQUITECTURA</b> GRANADA	
REFERENCIA:	05-019-23
FECHA:	MAYO 2006
PLANO DE:	PLANO Nº 03
PARCELAS AFECTAS Y SUPERFICIES	ESCALA: INDICADAS
PROYECTO DE:	DELINEADO: JORGE ANIL GARCIA QUERO
PLAN ESPECIAL EN LAS PARCELAS 11,12,28,29,31,32,34 Y SIPS 2 DEL PARQUE NUEVA GRANADA.	FASE DE: PLANEAMIENTO
PROMOTOR: INONSA S.L.	UBICACION: GRANADA
ARQUITECTO:	MIGUEL ANGEL RAMIREZ HERRERA



1:5000

PLURIFAMILIAR BLOQUE ABIERTO



NUMERO DE ALTURA MAXIMA= 5

SIPS 1

PARCELA 11

5

PARCELA 12

5

EQUIPAMIENTO SANITARIO

PARCELA 31

5

PARCELA 28

5

PARCELA 34

5

PARCELA 32

5

PARCELA 29

5

SIPS 2

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento.  
Pleno en sesión de fecha  
27 OCT. 2006

EL SECRETARIO GENERAL



OBSERVACIONES:		<p>ESTUDIO DE ARQUITECTURA</p> <p>COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA</p> <p>18 MAYO 2006</p>
<p>USOS Y ALTURAS SEGUN P.G.O.U.</p>		<p>PLANO N° 02</p> <p>ESCALA: Indicadas</p> <p>DELINEADO: JOSE ANA GARCIA QUIROS</p>
<p>PROYECTO DE: PLAN ESPECIAL EN LAS PARCELAS 11,12,28,29,31,32,34 Y SIPS 2 DEL PARQUE NUEVA GRANADA.</p>		<p>FASE DE: PLANEAMIENTO</p>
<p>PROMOTOR: INONSA S.L.</p>		<p>UBICACION: GRANADA</p>
<p>ARQUITECTO: MIGUEL ANGEL RAMIREZ HERRERA</p>		

1:1000



SITUACION SEGUN P.G.O.U.

1:5000



PARCELA

1:1000

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento.  
Pleno en sesión de fecha  
27 OCT. 2006



OBSERVACIONES:		<p>ESTUDIO DE ARQUITECTURA</p> <p>MEMBRADO EN TITULO: 2005-06-05-04 TITULO: 2005-06-05-04 FOLIO: 2005-06-05-04 GRANADA</p>
<p>COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS</p> <p>El presente documento es copia de un original que se encuentra en el archivo de este Colegio Oficial de Arquitectos de Granada. En caso de cualquier representación o copia a terceros, se responsabiliza de su veracidad y de su contenido. Este documento es copia de un original que se encuentra en el archivo de este Colegio Oficial de Arquitectos de Granada.</p>		<p>REFERENCIA: 05-019-23</p> <p>FECHA: MAYO 2006</p>
<p>PLANO DE: SITUACION DE PARCELA</p>	<p>USADO</p> <p>El uso del presente documento es para uso interno del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada.</p>	<p>PLANO N°: 01</p> <p>ESCALA: Indicadas</p> <p>DELINEADO: JORGE AL. GARCIA QUERO</p>
<p>PROYECTO DE: PLAN ESPECIAL EN LAS PARCELAS 11,12,28,29,31,32,34 Y SIPS 2 DEL PARQUE NUEVA GRANADA.</p>		<p>FASE DE: PLANEAMIENTO</p>
<p>PROMOTOR: INONSA S.L.</p>		<p>UBICACION: GRANADA</p>
<p>ARQUITECTO: MIGUEL ANGEL RAMIREZ HERRERA</p>		